

REPÚBLICA DE CHILE
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

Santiago, 29 de mayo de 2023.

A fojas 124: Téngase por cumplido lo ordenado.

Resolviendo derechamente a fojas 32: A lo principal, atendido que la reclamación interpuesta en contra de la Resolución Exenta N° 202313001117, de 23 de marzo de 2023, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago ha sido deducida dentro de plazo, se admite a tramitación. Se solicita a la reclamada que informe sobre la materia requerida dentro del plazo de 10 días, acompañando copia autenticada del expediente completo y debidamente foliado que sirvió de base para la dictación del acto impugnado, junto con dar cuenta de la existencia de recursos administrativos pendientes. Oficiése al efecto y publíquese el aviso dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 20.600; al primer otrosí, téngase por acompañados los documentos, con citación; al segundo otrosí, téngase presente.

Notifíquese por el estado diario, y por correo electrónico a todas las partes que lo hayan solicitado.

Rol R N° 404-2023

Pronunciada por los Ministros Señores Cristián Delpiano Lira, Presidente(S), Cristian López Montecinos y Ministra Sra. Daniella Sfeir Pablo.

En Santiago, a veintinueve de mayo de dos mil veintitres, autoriza el Secretario del Tribunal, Sr. Leonel Salinas Muñoz notificando por el estado diario la resolución precedente.



E2046BE2-BFC6-4DE3-8FF4-F10F6ECEBB0B

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalambiental.cl con el código de verificación.